





05/11/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:10.00 KG  
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

MTY02 CEL: 0

DESTINATARIO: 36738235

MAYELA SERRANO SEPULVEDA

PRIVADA LIVERPOOL 112 , 1

COLINAS DE LIVERPOOL , MONTERREY, 64630

NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8128581782

MEX14 CEL: 0

REMITENTE: 31686721

MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ

TENOCH MZ. 308 LT. 54 , 1

CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120

MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total     |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-----------|
| 1        | CAJA        | TROFEOS           | 10.00 | T2     | Flete       | \$ 407.80 |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | \$ 146.00 |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | \$ 273.34 |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | \$ 827.14 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | \$ 132.34 |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | \$ 16.31  |
|          |             |                   |       |        | Total       | \$ 943.17 |

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**1.- Declara el Proveedor:**

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, con el que se representa legalmente conforme a las facultades expresadas en el Contrato, así como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Orosio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las de proporcionar, en su totalidad, la prestación de transporte, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato después de haberse encontrado ubicada en Beltré, Rosendo G. Contreras, 20 Posiente, Colima Bienesat, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (el/los encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número 812801234567890).

a) Declarar el Consumidor:  
a)Jamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.  
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRÁCTICA OBJETIVO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores dónoclos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de caso que se trate. El Paquetizador manifiesta que el Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos fiscales de la "Coordinador/a". El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

**SIGUIENDO LOS DATOS PERSONALES:** Señala la Rubrica correspondiente al Consumidor al sancionador de más alto control de calidad y calidad nacional

**DECLARACIÓN DE LAS PARTES.** Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web [www.proveedor.com.mx](http://www.proveedor.com.mx); como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que se le ofrece para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, emitidos por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Ejecutivo Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y, en su caso, además, no es una mercancía a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todas las demás

**Punto 4.** Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **CUOTA DE PAGO DEL SERVIDOR AL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos de importación y exportación, de aduanas, aranceles, honorarios, etc., de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a los términos y condiciones de uso de los productos, de modo tal que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad *ocurrencia*, el destinatario de la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquexpress.com.mx](http://www.paquexpress.com.mx) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que el destinatario de la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a las naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta su efecto, debiendo contar al Consumidor o al destinatario en el momento en que el destinatario sea retirado de la mercancía, la pérdida equivalente a 20% sobre el costo diario del valor neto del costo del envío. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda ser avisado de alguna vez, en caso de que el destinatario no pueda ser avisado de alguna vez, el destinatario tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta su envío en la sucursal de destino.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier otro de los materiales procedentes, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta y el cliente, al darle el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o desconocerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías-atendidas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de la mercancía que se le presta, sino que se compromete a prestar el servicio, mismo que puede ser contratado a través de un tercero, el cual, al aceptar el servicio, se compromete a pagar el costo del servicio, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponerle el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier daño que exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes mencionados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, podrá deducir los costos que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería y deducible sea del 0% por ciento, y en caso de robo no será superior al 10% por ciento. En caso contrario, el consumidor deberá pagar el costo de la póliza.

El seguro contratado es el Proveedor por lo tanto no ampara alguna garantía adicional para el consumidor, por ende, si el producto comprado resulta defectuoso, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas u señalización inadecuada o en estado mayor de 5 años de sus naturales originarios a la fecha de inicio en la sucursal donde compra se entrega a cambio. Para envíos con dirección a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío dentro de la mercancía sin embargo en un término no mayor de 10 días de las naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros; guerra, terrorismo, huelgas, etc.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx)

Queda en noista un contrato conatado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor se sujeta a la indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capitulo I, Art. 46-a del Código para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo de él y verificar si observara una violación o daño en el paquete, mismo que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

**POSIÇÃO DA JUSTIÇA DE PRIVACIDADE.** Em cumprimento à Lei Federal de Proteção de Dados Pessoais em Posição de Partes da Lei ("LFPDPP") e a Lei ("Ley") o Regulamento ("Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]